

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4323  
EDICIÓN DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 1° DE DICIEMBRE DE 1952

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a  
12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo, a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951).

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año . . . . .	\$ 1.50

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 3.45
" trimestral . . . . .	" 9.75
" semestral . . . . .	" 19.05
" anual . . . . .	" 37.50

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág. . . . .	\$ 10.50
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. . . . .	" 18.—
3° " " " ½ y hasta 1 pág. . . . .	" 30.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce-		Hasta Exce-		Hasta Exce-		cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Successorios o testamentarios .....	22.50	1.50	30.—	2.25	45.—	3.—	ora.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ....	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"
Remates de Inmuebles .....	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados .....	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
"    Muebles y útiles de trabajo .....	22.50	2.—	37.50	3.—	52.50	4.50	"
Otros edictos judiciales .....	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
Licitaciones .....	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
Edictos de Minas .....	60.—	4.50	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades .....	45.—	3.75	—	—	—	—	"
B a l a n c e .....	45.—	3.75	75.—	6.—	105.—	7.50	"
Otros avisos .....	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 2781 del 25/11/52 — AM. Dispone la profilaxis de la rabia en todo el territorio de la Provincia. ....	4 al 5
" " " " 2782 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Cárcel Penit. ....	5 al 6
M. de Econ. N° 2783 " " — Establece fecha de una renuncia de un empleado del M. de Economía. ....	6
" " " " 2784 " " — Autoriza al señor José Spuches a extraer los productos extraídos del Lote Fiscal N° 2 fracción G del Dpto. de San Martín. ....	6
" " " " 2785 " " — Deja cesante a un Inspector de la Dirección de Rentas. ....	6
" " " " 2786 " " — Suspende a un Ordenanza de la Dirección de Inmuebles. ....	6
" " " " 2787 " " — Suspende a un Inspector de Contralor y Precios y llámase seriamente la atención. ....	6
" " " " 2788 " " — Aplica multas a diferentes comerciantes de la Capital. ....	6 al 7
M. de A. S. N° 2790 " " — Designa Médico regional de Angastaco Dpto. de San Carlos. ....	7
M. de Econ. N° 2791 " " — Liquidación fondos a la Municipalidad de la Capital. ....	7
M. de Gob. N° 2792 " " — Autoriza a la Dirección Gral. de Registro Civil a tomar en arriendo la casa de los herederos Tamayo para sede de la citada repartición. ....	7

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 829 del 15/11/52 — Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a concurso de precios para provisión de un extractor de aire para el Despacho de S. S. Señor Ministro de Gobierno. ....	7
" " " " 830 del 25/11/52 — Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a licitación privada para la venta de un automóvil perteneciente a la Cárcel Penitenciaria. ....	7 al 8
M. de Econ. N° 111 del 21/11/52 — Suspende por segunda vez al ordenanza adscripto a la Oficina de Contralor y Precios. ....	8
" " " " 112 del 26/11/52 — Adjudica a varias librerías de la Capital la provisión de art. de escritorio con destino al M. de Economía. ....	8
" " " " 113 " " — Anula patente N° 11 del Dpto. de Cachi a nombre de Concepción T. de Arjona, por el año	

	PAGINAS
1946. ....	8
" " " " 114 " " — Anula Boleta de Contribución Territorial por el año 1951 a nombre de Eduardo Echitte. ....	8
" " A. S. " 2256 " 24/11/52 — Dispone compra de pasajes para Estación Morillo para traslado de un enfermo. ....	8
" " " " 2257 " 25/11/52 — Deja sin efecto la Resolución N° 2256/52. ....	8 al 9
" " " " 2258 " 26/11/52 — Traslada a una Enfermera de Direc. de Higiene a la Direc. de Salubridad y a otra para la Maternidad. ....	9
" " " " 2259 " " — Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a concurso de precios para la provisión de un fichero. ....	9
" " " " 2260 " " — Autoriza a Direc. de Suministros a llamar a concurso de precios para la provisión de corchos para botellas. ....	9
" " " " 2261 " " — Autoriza a Direc. de Suministros a llamar a licitación privada para la provisión de un Lava ropa mecánico para el Hospital El Carmen de Metán. ....	9
" " " " 2262 " 28/11/52 — Dispone compra de mercaderías para una persona sin recursos. ....	9

## EDICTOS DE MINAS:

N° 8751 — Expte. N° 1919 A de Justo Aparicio Aramburú y otros. ....	9
N° 8727 — Expte. N° 1843—L— de Raúl López Mendoza. ....	9 al 10

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón. ....	10
N° 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubierno de Cortéz. ....	10
N° 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga. ....	10
N° 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo. ....	10
N° 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi. ....	10
N° 8707 — Reconoc. s/p. Domingo Ferretti y Sra. ....	10
N° 8688 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condori. ....	10

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8735 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares. ....	10
N° 8726 — De A. G. A. S. Provisión de aguas corrientes en Villa de Chartas y Villa Belgrano de la Capital. ....	10

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8748 — De Pedro Crisólogo ó Pedro Retambay. ....	11
N° 8723 — De Venancio Izquierdo. ....	11
N° 8718 — De Miguel Bouhid. ....	11
N° 8712 — De Alfredo Justo Aguilar. ....	11
N° 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores. ....	11
N° 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López. ....	11
N° 8700 — De Luis Condori y Simona Córdoba de Condori. ....	11
N° 8691 — De don Julio Burgos. ....	11
N° 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López. ....	11
N° 8688 — De José María Ledesma. ....	11
N° 8685 — De Fernando Riera. ....	11
N° 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás. ....	11
N° 8682 — De Juan Pablo Pagés. ....	11
N° 8681 — De Kama Chinen. ....	11
N° 8675 — De Margarita San Martín de Diez y otros. ....	11
N° 8673 — De Epifanio Parada. ....	11
N° 8671 — De Marcelino Zerpa. ....	11
N° 8670 — De Salvador Agolino. ....	11
N° 8668 — De Máximo Astorga. ....	11
N° 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez. ....	11
N° 8652 — De Jorge Sanmillán. ....	11
N° 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás. ....	11
N° 8634 — De Faustino Inga. ....	12
N° 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani. ....	12
N° 8619 — De José Papa. ....	12
N° 8608 — De Severo Carlos Isasmendi Ortiz. ....	12
N° 8606 — De Julio Navor Gómez y Elena Bravo Córdoba de Gómez. ....	12
N° 8605 — De Anselmo López. ....	12
N° 8604 — De Fermín Laguna. ....	12
N° 8603 — De Lucio Ignacio Ortiz. ....	12
N° 8601 — De Javier T. Avila. ....	12
N° 8600 — De Maricno Torrejón. ....	12
N° 8584 — De Juan Martínez. ....	12

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8699 — Deducida por María López de González.....	12
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.....	12
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.....	12
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor.....	12
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada.....	12
Nº 8602 — Deducida por Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani.....	12
Nº 8594 — Deducida por Ramón Romero.....	12
Nº 8590 — Deducida por Josefa Adasme de Esparza.....	13
Nº 8586 — Deducida por Adán Luciano Arroyo.....	13

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán.....	13
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.....	13

REMATES JUDICIALES

Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos.....	13
Nº 8698 — Por José Alberto Cornejo.....	13
Nº 8739 — Por Jorge Raúl Decavi.....	13
Nº 8724 — Por Julio C. González Campero.....	13 al 14
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi.....	14
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.....	14
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.....	14
Nº 8560 — Por Martín Leguizamón.....	14

CITACIONES A JUICIO

Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli.....	14
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo.....	14

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8733 — De la firma Cebrian Sánchez y Cía.....	14
--	----

QUIEBRA:

Nº 8746 — De Martín Poma.....	14
-------------------------------	----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8740 — De La Comercial S. R. L.....	14
--	----

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 8749 — De la razón social S.R.L. Electro Química de Salta.....	14 al 15
---	----------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8734 — Del Club Sportivo Embarcación de Embarcación.....	16
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	16
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	16
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	16
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	16
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2781—A.

Salta, 25 de noviembre de 1952.  
Siendo de urgente necesidad emprender una campaña antirrábica en todo el territorio de la Provincia a fin de prevenir la propagación de dicho mal, teniéndose en cuenta que se

han realizado en esta ciudad y localidades de la campaña algunos casos de rabia; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones en vigor que reglamenta la existencia de perros en la ciudad, no llena las exigencias requeridas en la actualidad, resultando en consecuencia, inadecuadas para ejercer un control más estricto;

Que a fin de ofrecer una mayor seguridad a todos los habitantes de la provincia, se hace imprescindible implantar un régimen de profilaxis antirrábica, como una medida de seguridad para la población, que a diario se encuentra expuesta a los peligros de esta enfermedad y de la cual, son los perros, dada su naturaleza agresiva, los principales portadores del virus de tan terrible mal;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Queda sometida al régimen del presente decreto, la profilaxis de la rabia en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2º — Encomiéndase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por conducto de sus organismos específicos, la dirección, ejecución y contralor de la lucha contra la rabia en todo el territorio de la Provincia de Salta, y sobre las bases de lo estipulado en el presente decreto, deberá confeccionar el plan de lucha, como asimismo aconsejar periódicamente todo aquello que provea a una mejor erradicación a la enfermedad.

Art. 3º — Queda prohibida, en todo el territorio de la provincia de Salta, la tenencia y circulación de perros, cuyos dueños o guardadores no lo hayan inscripto, patentado y vacunado contra la rabia en la forma establecida por el presente decreto reglamentario.

Art. 4º — Los dueños o guardadores de perros que ingresen al territorio provincial, deberán demostrar que los mismos han cumplido, en el lugar de que provienen, con los requisitos de la vacunación y patentamiento. En caso contrario, dichos animales serán considerados en infracción a lo establecido en el presente decreto.

Art. 5º — Fijase como época de inscripción, patentamiento y vacunación canina contra la rabia, la que corre entre el 1º de enero y el 30 de abril de cada año. La inscripción y la vacunación antirrábica canina serán hechas a título gratuito.

Art. 6º — Establécese, con carácter uniforme en todo el territorio de la Provincia de Salta, una tasa anual de diez pesos nacional (\$ 10.—) en concepto de patente canina por cada perro inscripto.

Art. 7º — Los dueños o guardadores de perros que no hayan sido inscriptos, patentados y vacunados dentro del término establecido por el presente decreto, más del valor de la patente respectiva, deberán abonar una multa que se fija en la suma de cien (100) pesos moneda nacional. De esta disposición se excluyen los perros recogidos en la vía pública.

Art. 8º — Queda establecido que, dentro del territorio de la Provincia de Salta, sólo tendrán validez las certificaciones efectuadas por los organismos competentes de orden oficial.

Art. 9º — Solamente podrán circular perros por la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Salta, sujetos a las siguientes condiciones:

- Ir provisto de bozal y ser conducidos mediante cadena o correa, por persona responsable;
- Llevar adherida en forma permanente, al collar o preta, la chapa patente del año en curso, único testimonio válido como comprobante de que el dueño o guardador del animal ha cumplido con los requisitos establecidos por el presente Decreto Reglamentario.

Art. 10º — Los perros recogidos en la vía pública, por circular en infracción a lo establecido precedentemente, serán sacrificados sin más trámite a su llegada al sitio de concentración. Solamente se exceptuarán de esta

medida, los perros que en el momento de su captura lleven adherida en forma permanente el collar o preta, la chapa patente del año en curso, y siempre que hayan transcurrido más de treinta (30) días desde la fecha de la vacuación. En tal caso sus dueños o guardadores podrán rescatarlos dentro de las veinticuatro (24) horas de su captura, previo pago de una multa que se fija en la suma de cien pesos (\$ 100.—) moneda nacional.

Art. 11º — Las personas que dificulten al normal desempeño del personal afectado a las tareas de recolección de perros vagabundos, en cualquier forma que sea, serán arrestados y multados en la suma de cien pesos (\$ 100.—) moneda nacional, que podrá compensarse con detención.

Art. 12º — Los dueños o guardadores de animales mordedores, deberán conducirlos al Centro Antirrábico, dentro de las veinticuatro (24) horas de ser notificados por la policía, pudiendo solicitar la cooperación de la misma, y cualquiera sea la circunstancia en que dichos animales hayan mordido para ser internados en observación por el término de tiempo que se estime necesario para la seguridad de la persona mordida.

Art. 13º — Los dueños o guardadores de animales mordedores que no diere cumplimiento estricto a lo dispuesto por el artículo anterior, que dificulten su aplicación, que hicieren desaparecer el animal, o que los sacrificaran con conocimiento de que el mismo ha mordido se harán pasibles a una multa que se fija en la suma de doscientos pesos (\$ 200.—) moneda nacional, sin perjuicio de la responsabilidad civil, y/o penal que pudiere corresponderle.

Art. 14º — A los efectos de establecer la responsabilidad de los dueños o guardadores de animales mordedores a quienes alcancen las disposiciones del presente decreto reglamentario, y proceder a aplicar las penalidades emergentes de las infracciones establecidas en la misma, se determina que por dueño o guardador de un animal, se considerará a la persona que le dé asilo temporario o lo mantenga en forma permanente en su domicilio.

Art. 15º — Los médicos que hayan atendido a personas mordidas por animales de sangre caliente, están obligados a denunciar el hecho dentro de las veinticuatro (24) horas al Centro Antirrábico, o en su defecto a las autoridades sanitarias locales. Por su parte, los médicos veterinarios que hayan atendido animales rabiosos o sospechosos de serlo, deberán hacer la denuncia correspondiente en la misma forma que se establece precedentemente. La falta de su cumplimiento a lo dispuesto, por los médicos o médicos veterinarios, será considerado infracción a las disposiciones legales referentes a la declaración obligatoria de las enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 16º — Declárase obligatorio el sacrificio de los animales de sangre caliente mordidos por otros animales rabiosos o sospechosos de serlo. Solamente se exceptuarán de esta medida, los perros vacunados con una antelación no menor de treinta (30) días con respecto a la fecha en que hubieran sido mordidos.

Art. 17º — En caso de pertenecer los animales mordidos a las especies equinas, bovinas, o, en general, a los denominados grandes ani-

males, también podrán exceptuarse de esta obligación, siempre que sus dueños o guardadores por su cuenta, sometan dichos animales a un período de observación no menor de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la mordedura y en la forma que establezcan las disposiciones del presente decreto reglamentario.

Art. 18º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, será penada con una multa que se fija en la suma de doscientos (200) pesos moneda nacional, el secuestro del animal mediante el auxilio de la fuerza pública y su sacrificio inmediato. También será considerada infracción la falsedad en la declaración de datos vinculados a las disposiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 19º — En caso de inminente peligro, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública podrá declarar zona infectada de rabia la parte del territorio provincial que considere amenazada y dejar temporariamente en suspenso en la misma, las disposiciones del presente decreto reglamentario, para la adopción de las medidas de emergencia que estime correspondientes.

Art. 20º — Los fondos provenientes de multas y patentes, serán depositados en el Banco Provincial de Salta, en una cuenta especial que se denominará "Profilaxis de la rabia" Decreto Reglamentario N.º ...

Art. 21º — La aplicación de las multas establecidas por el presente decreto reglamentario, se hará por el procedimiento sumario establecido por Ley de Contravenciones Policiales de la Provincia de Salta, en vigor.

Art. 22º — Derógase toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto reglamentario.

Art. 23º — A los efectos de su aprobación, elévase oportunamente las presentes actuaciones a las H. Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 24º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walter Yáñez  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N.º 2782—G.

Salta, noviembre 25 de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago N.º 300

Expediente N.º 7428/52.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la planilla de sueldos y bonificaciones devengados por el señor Eduardo J. Porcel, durante el lapso comprendido entre enero y octubre del año 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y

SIETE PESOS CON 65[100 M]N. (\$ 1.577.65), a los fines de su liquidación a favor del mencionado señor Porcel y por el concepto antes expresado; debiéndose imputar este gasto al rubro "Cuenta de SUELDOS Y VARIOS DE VUELTOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

**DECRETO Nº 2783 — E.**

Salta, noviembre 25 de 1952.  
Visto lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que la renuncia presentada por la Auxiliar 5º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Ebe Rubí Usandivaras de Samsón, lo es a partir del día 22 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2784 — E**

Salta, noviembre 25 de 1952  
Expediente Nº 2139[S]1952  
VISTO este expediente por el que el señor José Spuches solicita autorización para extraer los productos elaborados existentes en la Fracción Nº 6 del Lote Fiscal Nº 2, Departamento General San Martín, que fueran apeados con anterioridad al decreto Nº 2472 del 14 de julio de 1950; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su presentación de fecha 27 de marzo de 1952, ratifica su acogimiento al decreto Nº 3175 del 5 de setiembre de 1950;

Que por decreto Nº 606 del 8 de julio del corriente año se acuerda una rebaja del 50% sobre los aforos aplicados a otras fracciones de maderas fiscales en iguales condiciones que el presente, pero con la salvedad de que el citado decreto establece como plazo para la extracción de las mismas el día 31 de diciembre del año en curso;

Que considerando que el período de lluvias ya iniciado imposibilitaría al recurrente el cumplimiento de tal disposición;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4 y lo informado por la Administración Provincial de Bosques a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al señor JOSE SPUCHE

CHES a extraer los productos elaborados existentes en la Fracción Nº 6, Lote Fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín y que fueran apeados por el mismo con anterioridad al decreto Nº 2472 del 14 de julio de 1950.

Art. 2º — Establécese que los aforos a aplicarse sobre las maderas fiscales cuya extracción se dispone por el artículo anterior, deberán ser los fijados por decreto Nº 606 del 8 de julio ppdo.

Art. 3º — Concédese un plazo con vencimiento al 30 de setiembre de 1953, para la extracción de los productos forestales a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2785 — E**

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expediente Nº 5975—R—1952  
VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva las actuaciones practicadas con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Inspector de la misma don Ricardo Odorcio; atento a lo dispuesto en el inc. a del Art. 106 de la Ley 1138 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante en sus funciones de Inspector de la Dirección General de Rentas, al señor RICARDO ODORCIO, en mérito a las razones expresadas precedentemente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2786 — E**

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expediente Nº 6617—I—1952  
VISTO este expediente en el cual la Dirección General de Inmuebles eleva Resolución Nº 140 dictada por la misma, mediante la cual se aplican medidas disciplinarias al Auxiliar 6º don Miguel A. Moncorvo,

Por ello, y atento a lo dispuesto por el Art. 103, inciso b) de la Ley 1138/49,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones, por el término de dos (2) días, al auxiliar 6º (Personal de servicio) de la Dirección General de Inmuebles, don MIGUEL A. MONCORVO, en mérito a las razones expuestas en la Resolución Nº 140 dictada en fecha 26 de setiembre ppdo. por la citada Dirección General

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2787 — E**

Salta, Noviembre 25 de 1952  
VISTO estas actuaciones en las que corre el sumario administrativo iniciado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra el Inspector de la misma, don Ricardo Tello; y atento a las conclusiones arribadas.

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Suspéndese por el término de diez (10) días al Inspector de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento don RICARDO TELLO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 103 inciso b) de la Ley Nº 1138.

Art. 2º — Llámase seriamente la atención a don Ricardo Tello, por ser la primera vez en que ha incurrido en falta, bajo apercibimiento de aplicársele sanción severa en caso de reincidencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2788 — E**

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expedientes Nos. 59—B—52; 52—G—52; 46—A—51; 12—Y—52; 54—T—52; 131—C—52; 10—U—52; 52—B—52; 204—M—52, y 28—L—52.

VISTOS estos expedientes iniciados de prevención por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, contra comerciantes de esta ciudad por haber violado las disposiciones legales dictadas en el orden nacional y provincial hasta el momento y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los antecedentes que se agregan en cada causa, los mismos se hicieron pasibles a las sanciones punitivas correspondientes por violación a los artículos 5º y 6º de la ley 12.830 y sus concordantes.

Que por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830.

SATURNINO BRAVO: Establecido en el Mercado San Miguel de esta ciudad con puesto de venta de frutas y verduras al por mayor y menor, por alza de precios \$ 300.

**BUJEI UCHINO:** Establecido con negocio de Café y Bar en la calle España N° 642 de esta ciudad, por alza de precios y falta de lista oficial de precios \$ 300.

**SATURNINO MORALES:** Establecido con negocio de Mercadito en la calle Caseros (Eva Perón) N° 1703 de esta ciudad, por alza excesiva de precios \$ 200.

**TIENDA Y BAZAR LA ARGENTINA S. R. L.,** Establecido con negocio de Tienda y Bazar en la esquina que forman las calles Mitre y B. Belgrano de esta ciudad por infracción al Decreto Nacional 32.506, \$ 200.

**SALOMON YAZLLE:** Establecido con negocio de Tienda y Mercería en la calle Alvarado esquina Florida de esta ciudad, por violación al decreto nacional 32.506., \$ 200.

**SANTIAGO BURGOS:** Establecido en el Mercado San Miguel de esta ciudad en el puesto N° 16 con venta de carne por alza de precios \$ 100.

**FELIPE AMADO:** Establecido con negocio de Almacén al por menor sito en la calle Santa Fé N° 1267 de esta ciudad, por alza de precios \$ 100.

**MARIA DOLORES DE COBO:** Establecido con negocio de Almacén y Frutería al por menor sito en la calle Mitre N° 1196 de esta ciudad, por alza de precios \$ 100.

**ALBEL GUTIERREZ:** Establecido con negocio de Pensión sito en la calle 20 de Febrero N° 71 por haber preparado comidas con menudencias de carne vacuno un día Jueves \$ 100.

**PEDRO FADUL LAVAQUE:** Establecido con negocio de Parrillada y Bar en la calle Ituzaingó N° 401 de esta ciudad por alza de precios en la cerveza \$ 100

Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto deberán hacerse efectivas dentro del término de cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cuérsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes, y olvidadas las multas de referencia vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2.96 — A**

Salta, Noviembre 25 de 1952

VISTO la vacante existente, y lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución N° 299,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Médico Regional de ANGASTACO (Dpto. de San Carlos), dependiente de la Dirección General de Salubridad al doctor JOSE KUHN B., con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor, y la sobreasignación de mil

quinientos pesos mensuales, por zona desfavorable.

Art. 2º — El gasto que demande la sobreasignación fijada al médico nombrado por el artículo anterior, se atenderá con cargo a la partida global que para reconocimiento de servicios, suplencias etc. de personal técnico, prevé el presupuesto en vigencia de la Dirección General de Salubridad, y sus ampliaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 2791 — E**

Salta, Noviembre 25 de 1952

Orden de Pago N° 540

del Ministerio de Economía

Expediente N° 6703—M—952

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200.000 m.n., como anticipo de las participaciones que le corresponden de conformidad a los recursos previstos por Ley N° 1225, con destino a la atención de gastos y pago de haberes del personal de la misma por el mes de noviembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, la suma de \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE— MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2792 — G**

Salta, Noviembre 25 de 1952

Siendo necesario tomar en arrendamiento desde el 1º de enero de 1953 la casa sita en esta ciudad, calle Florida N° 86 de propiedad de los herederos de Adelaida Ovejero de Tamayo con destino a la sede del Registro Civil u otra Repartición dependiente del Gobierno de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
En Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director del Registro Civil de la Provincia, don Felix Cantón, a contratar en arriendo, a partir del día

1º de enero de 1953, la casa sita en la Calle Florida N° 86 de esta ciudad, de propiedad de los herederos de Adelaida Ovejero de Tamayo por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 2.650), mensuales, con destino a la sede de la mencionada Repartición

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo C— inciso V— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 3º — Por la Escribanía de Gobierno se otorgará el contrato correspondiente siendo a cargo de la locadora los gastos que demande el mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION N° 829—G**

Salta, noviembre 19 de 1952

Siendo necesaria la instalación de un extractor de aire en el despacho de S.S. el Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo para la adquisición e instalación de un extractor de aire para corriente continua, con destino al despacho de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Jorge Aranda**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 830—G**

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 7832/52

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 7 del mes en curso, solicita autorización para poner en venta un automóvil marca Chevrolet —modelo 1935— 4 puertas, motor N° 4912 de propiedad de dicha Dependencia; y atento lo informado por Contaduría General en su informe de fs. 4, agregada en estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,  
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a licitación privada, entre las firmas e interesados del ramo pa

ra la venta del mencionado automóvil, perteneciente a la Cárcel Penitenciaria.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**RESOLUCION Nº 111—E**

Salta, noviembre 21 de 1952

Expediente Nº 6555|O|952

Atento a las reiteradas faltas de asistencia y puntualidad en que ha incurrido el Ordenanza adscripto a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, don Telésforo Aguado, lo que le hace pasible de las sanciones previstas en el Art. 103 inciso c) de la Ley Nº 1138

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:**

1º — Suspender por segunda vez y por el termino de cinco (5) días, a don TELESFORO AGUADO, Ordenanza adscripto a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento por las razones expuestas precedentemente.

2º — Dejar constancia de que de incurrir el nombrado en nuevas faltas, se hará pasible de la sanción prevista por el Art. 106 inciso a) de la Ley 1138

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 112—E**

Salta, noviembre 26 de 1952

Expediente Nº 6127|M|1952

VISTO este expediente en el que core el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros, para la provisión de útiles de escritorio con destino a este Departamento teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resultan más convenientes las ofertas de la librería "El Colegio", Paraz y Riva y Librería Sarmiento de esa Capital, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:**

1º — Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, la provisión con destino a este Departamento, de los siguientes artículos de escritorio:

**LIBRERIA "EL COLEGIO".**

30 Resmas de papel "Manifold" a \$ 25.— c/resma	\$ 750.—
5 Resmas de papel copia grueso a \$ 28.— c/resma	" 140.—
1 Franco de goma líquida "Eureka"	" 12.—
2 Frascos de tinta de un litro a \$ 8.— c/u.	" 16.—
3 Frascos de tinta para sellos a \$ 2.40 c/u.	" 7.20
12 Lápices de tinta (importados) a \$ 1.80 c/u.	" 21.60
12 Lápices azul-rojo a \$ 1.20 c/u.	" 14.40
1 Caja de plumas (importadas)	" 19.—
	<b>\$ 990.20</b>

**PARATZ Y RIVA**

24 Lápices Faber Nº 2 a \$ 1.— c/u.	\$ 24.—
36 Carpetas "Qual Es" a \$ 1.45 c/u.	" 52.20
30 Cajas de Clip Nº 3 a \$ 1.20 c/juna	" 36.—
	<b>\$ 88.20</b>

**LIBRERIA SARMIENTO:**

De Isaac Kostzer

10 Block borradores tamaño oficio a \$ 5.90 c/u.	" 59.—
12 Cajas de alfileres Nº 3 a \$ 3.80	" 45.60
12 Cajas de goma de borrar mixtas marca "Dos Banderas" a \$ 16.— c/u.	" 192.—
	<b>\$ 296.60</b>

2º — El gasto autorizado por la presente resolución, que en total asciende a la suma de \$ 1.365.— (Un mil trescientos sesenta y cinco pesos m/n.) deberá ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de este Departamento, con los fondos que mediante Libramiento Parcial Nº 26 le fueron liquidados, con imputación al ANEXO D— INCISO I— ITEMS 14— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 11.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Resolución Nº 113—E.**

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Expediente Nº 6183|A|1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente general Nº 11— Departamento Cachi— correspondiente al año 1946 por la suma de \$ 12.— confeccionada a nombre de Concepción T. de Arona; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:**

1º — Anular la patente general Nº 11 del Departamento de Cachi— Año 1946, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS) MONEDA NACIONAL confeccionada a nombre de CONCEPCION T. DE ARONA.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Resolución Nº 114—E.**

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Expedientes Nros. 6187|I| y 6188|M| año 1952.

Visto estos expediente en los cuales corren las actuaciones referentes a la anulación de boletas

de contribución territorial, confeccionadas por Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:**

1º — Anular la boleta de contribución territorial por el año 1951, por la suma de \$ 632.40 m/n. —Catastro Nº 5578, emitida a cargo de Eduardo Lahitte.— (Expte. Nº 6187|I|52).

2º — Anular las boletas de contribución territorial por los años 1948 y 1949 del Departamento Cañayate— Catastro Nº 237, por las sumas de \$ 10.— y 5.20 m/n. respectivamente, confeccionadas a nombre de Salomé Marcial de Cejas. (Expediente Nº 6188|M|52),

3º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Resolución Nº 2256—A.**

Salta, Noviembre 24 de 1952.

Expediente Nº 11.910|52.

Visto lo solicitado por don Rosendo Alzogaray, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos e imposibilitada para trabajar por encontrarse enferma,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 276 80) DOS-CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 80|100 M|N.), para que con dicho importe proceda a adquirir cuatro (4) pasajes de primera clase a Estación Morillos en Furgón con camilla adicional, para el transporte del enfermo don Rosendo Alzogaray y un acompañante, a la localidad arriba mencionada.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución Nº 2257—A.**

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Vista la Resolución Nº 2256 de 24 del corriente mes, por la que se dispone invertir la suma de \$ 276.80 en el transporte desde esta ciudad a la localidad de Morillos, del señor Rosendo Alzogaray que se hallaba enfermo; y habiéndose presentado a este Departamento el Dr. José León Iñire manifestando su deseo de reintegrar dicho importe por haber atendido de su peculiar el referido gasto por tratarse de un familiar suyo la citada persona;

Por ello,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2256 de fecha 24 de noviembre en curso; debiendo la He-

bilitación de Pagos de este Ministerio reintegrar a la cuenta "Para Acción Social — Varios" la suma de \$ 276.80 (Doscientos setenta y seis pesos con 80/100) m/n. de la que hace devolución el Dr. José León Ibire, en mérito a lo expuesto precedentemente.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2258—A.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Trasladar a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL para desempeñar las funciones que el Director de la misma le asigne, al Auxiliar 4º —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección General de Salubridad, con CLAUDIO MURUA.

2º — Trasladar a la Maternidad "Modelo, Luisa B. de Villar" dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para desempeñarse como Instructora de la Sala de Partos de la misma, a la actual Oficial 7º —Encargada de la División, de Servicio Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Sra. CÁNDDIDA BARBERA DE ZUVIRIA.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2259—A.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Expediente N° 11.688|952.

Visto la necesidad de proveer a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, un fichero con destino a la Oficina de Inventario, por ser de imprescindible necesidad contar con el mismo, por un total aproximado de \$ 4.000.— m/n.:

Por ello y atento lo solicitado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO para realizar el concurso de Precios para la adquisición de un fichero en un todo de acuerdo al modelo descripto en fs. 1 de estas actuaciones, con destino a la Oficina de Inventario de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 14.578|49 Artículo 10 — Inciso b).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente autorización deberá atenderse con los fondos provenientes de "Ingresos por Sanatorio".

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2260—A.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Expediente N° 11.937|52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad solicita se provea la cantidad de 30.000 corchos para botellas de distinta capacidad, con destino a Depósito y Suministro de esa repartición, cuyo costo total aproximado es de \$ 2.900.—; y atento a lo solicitado por la Oficina de Compras de la misma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a realizar el correspondiente Concurso de Precios entre las casas del ramo, para la adquisición de 30.000 corchos para botellas de las capacidades que se especifican en el pedido que corre a fs. 1, con destino a Depósito y Suministros de la Dirección General de Salubridad, de conformidad a lo establecido en el Decreto — Reglamentario de Compras N° 14.578|49 — Art. 10º — Apartado c).

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2261—A.

Salta, 26 de Noviembre de 1952.

Expediente N° 11.911|52.

Visto este expediente en el que el Director del Hospital del Carmen e Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Metán, Dr. Alberto F. Caro solicita se provea de un lavarropa, de imprescindible necesidad para el hospital de referencia, y atento a lo informado por la Dirección General de Salubridad a fs. 2,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a realizar el correspondiente llamado a Licitación Privada, de conformidad a las disposiciones del Decreto — Reglamentario de Compras N° 14.578|49, en su art. 10º — Apartado b), para la adquisición de un lavarropa mecánico con destino al hospital Del Carmen de Metán, gasto que deberá atenderse con imputación al Anexo E— Parcial 3 del Presupuesto de Gastos Generales del citado hospital.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 2262—A.

Salta, Noviembre 28 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Tránsito Sosa de

Peludero y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 100.—) CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir mercaderías por igual valor, las que deberá hacer entrega a la beneficiaria doña TRÁNSITO SOSA DE PELUDERO en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS DE MINAS

N° 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CAATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. N° 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI, Y ERNESTO MUNTWYLER. — EL DIA 18 DE JUNIO DE 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Nov. 21|952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial, de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Rojo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|1º al 15|12|52.

N° 8727. — EDICTO DE MINA: — Exp. N° 1843. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado de Minas: Raúl López Mendoza, en el Expediente N° 1787 I, digo: Que he descubierto una mina de "MICA" en terreno fiscal, siendo el nombre de la misma "SANTA MICAELA". El punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación el Norte magnético.

co: Punto de Manifestación Descubrimiento Mina Manantial: 305º, Cerro Ratonas, pico central de la corona: 245º, Cerro Cazadero Pico Norte 27º, Abra Cueva Negra, entrada Este: 139º Punto Manifestación Descubrimiento Mina Huaycosun: 0º. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación aproximada, al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano: El punto de Manifestación donde ha sido extraída la muestra, se encuentra a aproximadamente 800 mts. Oeste del arroyo que corre del N. al S. hacia la Laguna Baya, y aproximadamente 4.500 mts. al Norte de la entrada Este del Abra de Las Cuevas. Hago constar que la ubicación la mantengo fija, de acuerdo a las dadas en visuales y hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Código de Minería. Acompaño croquis que señala la ubicación manifestada. R. López Mendoza. — Recibido en Secretaría hoy 9 de Enero 1952, horas 11. Neo. — En 16 de Enero 1952, se registró en Control de Pedimentos. N° 4— Neo. Enero 23|952. — Téngase por registrado y por presentado. Por hecha la manifestación de Descubrimiento, de la mina de mica en Dep. Los Andes la que se denominará "SANTA MICAELA" y por acompañada la muestra del mineral. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasa estos autos a Dto. Minas, a los efectos establecidos. Outes. — Sr. Delegado: Visto el informe del Dto. Minas, aclaro que mantengo fijas las visuales dadas al único objeto de la ubicación gráfica, indicando además que el lugar de Manifestación de Descubrimiento se encuentra más o menos 1050 mts. 296º azimut del P. P. del zateo que se ubicó a 2.500 mts. Oeste del (P. R.) Centro del Abra de las Cuevas. Que con la Ampliación de estos datos solicito se sirva disponer la ubicación. R. López Mendoza. Sr. Jefe: Esta Sección ha inscripto en el plano minero el punto de Manifestación de descubrimiento, según dichos datos y planos, dentro de un radio de 5 Kilómetros se encuentran registradas las minas "MANANTIAL" exp. 1842 — L— 52— y "HUAYCOSUN" exp. 1840 — L— 52— tratándose por lo tanto de "NUEVO CRIADERO". — Ha sido registrada bajo número de orden. 336— Elías. Sr. Delegado: en exp. 1843 — L— digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico, que de acuerdo al Art. 117 del Cód. de Min. solicito la publicación de Edictos por el término del art. 119 del mismo Cód. de Min. R. López Mendoza. — Oct. 27|952. — Le conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Minas el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 28 de Octubre de 1952 — Se registró en Registro de Minas N° 2. Neo. — Oct. 29|952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Prov. en la forma y término que señala el art. 119 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Le que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 17 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. — E| 1 — 119 — Vale.

e|20|11; 1º y 11|12|52.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital). Salta, 28 de Noviembre de 1952. Administración General de Aguas de Salta e|1º al 22|12|52.

Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubierno de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán. Salta, Noviembre 26 de 1952. Administración General de Aguas de Salta e) 27|11 al 18|12|52.

Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate. Salta, 25 de noviembre de 1952. Administración General de Aguas de Salta e) 26|11 al 17|12|52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán. Salta, 25 de noviembre de 1952. Administración General de Aguas de Salta e) 26|11 al 17|12|52.

Nº 8731. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0.08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", catastro 954 General Güemes. Salta, 20 de Noviembre de 1952. Administración General de Aguas de Salta e|21|11 al 12|12|52.

Nº 8707 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Ferretti y señora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 l/seg. proveniente del Río Vaqueros, 7 Has. de su propiedad "Cerro Buena Vista", catas-

tro 182 Departamento La Caldera. En estaje, tendrá turno de 40 horas mensuales con todo el caudal de la acequia principal.

Salta, 14 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta e) 17|11 al 5|12|52.

Nº 8689 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Condorí tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.34 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5540 m2. de su propiedad catastro 178 Departamento La Caldera. — Salta, 10 de noviembre de 1952. Administración General de Aguas de Salta e) 12|11 al 2|12|52.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 8735. — Llámanse a Licitación Pública Nº 1|52, para el día 4 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para la provisión de: 7.000 toneladas Piedra Caliza, con destino a esta Repartición. Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: ALTOS HORNOS ZAPLA — PALPALA — Pcia. de JUJUY — F. C. N. G. B. Dirección General de Fabricaciones Militares ALTOS HORNOS ZAPLA e|25|11 al 4|12|52.

Nº 8726. — AVISO DE LICITACION PUBLICA

Por Resolución Nº 563 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. con fecha 29 de octubre de 1952, se convoca a licitación pública para la ejecución de las obras de PROVISION DE AGUAS CORRIENTES que a continuación se determinan: OBRA Nº 163: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN VILLA BELGRANO (CAPITAL). PRESUPUESTO BASICO \$ 395.742.44 m/n. OBRA Nº 171: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3. y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN "VILLA DE CHARTAS" (CAPITAL). PRESUPUESTO BASICO: \$ 480.419.23 m/n.

Los interesados en las obras indicadas precedentemente, podrán presentar las propuestas respectivas en forma simultánea o independiente para la ejecución de las obras consignadas, hasta las once horas del día 9 DE DICIEMBRE PROXIMO o siguiente si fuera feriado, las que serán abiertas por el Señor Escribano de Gobierno ante las personas que concurren al acto.

Los pliegos generales de condiciones para las respectivas obras, podrán ser consultadas en el Departamento de Ingeniería y adquiridos en Tesorería de la Repartición, previo pago de la suma de \$ 70.— por el primero y \$ 50.— por el segundo.

LA ADMINISTRACION GENERAL e|20|11 al 9|12|52.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 27|11 al 13|1|53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.  
e) 24|11 al 8|1|53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18|11 al 31|12|52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17|11 al 30|12|52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI  
Secretario Letrado

e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Simona Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 28|12|52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E]L de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil: JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. — e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada. No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de don Flavio Díez y de doña Alcira Dol-

res Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6|11 al 18|12|52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorza. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8660 — Citase por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4|11 al 16|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30|10 al 11|12|52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO. —

Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y cítase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — El Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952

E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario e) 29/10 al 10/12/52

Nº 8619 — SUCESORIO Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Papa — Salta, Octubre, 15 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 24/10 al 4/12/52

Nº 8608 — SUCESORIO. — El Señor Juez de cuarta nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO CARLOS ISASMENDI ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — E/ Dr. Ramón Martí. Vale. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8606. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO NAVOR GOMEZ y ELENA BRAVO CORDOBA DE GOMEZ. Salta, Octubre 3 de 1952. ANIBAL URIBARRI, Secretario. e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8605. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anselmo López. — Salta, 20 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8604. — EDICTO SUCESORIO. — Oscar P. López Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA LAGUNA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8603. — EDICTO. — Sucesorio: El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO IGNACIO ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8601 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER T. AVILA.

Salta, Agosto 6 de 1952

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8600 — EDICTO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO TORREJON.

Salta, Septiembre 27 de 1952

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario e) 2/10 al 2/12/52.

Nº 8584 — SUCESORIO Sr. Juez 3º Nominación, Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ, por treinta días. — Salta, Octubre 14 de 1952. — E. GILBERTI DORADO; Escribano Secretario. e) 20/10/52 al 27/11/52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Peñeñal y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítase por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y

"Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL: — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Secundino Quijildor, terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o Sucesores; Sud, Clemencia Avila de barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo Catastro 213. — Salta, Octubre 13 de 1952. Dr. JORGE R. ALDAY — Secretario Letrado e) 28/10 al 8/12/52

Nº 8621 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVA REZ DE PARADA solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez; Sud: Río Pasaje; Este: propiedad fué de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952 Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado e) 24/10 al 4/12/52

Nº 8602 — EDICTO POSESORIO: — Habiendo comparecido el Dr. Roberto San Millán por doña Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en Acosta, departamento de Guachipas de esta provincia, con una extensión de una legua de fondo de sud a norte, por media legua de frente de nacimiento a poniente y con los siguientes límites: al Norte, el río de Acosta; al Sud, propiedad de los herederos de don Rosa Zapana y las altas cumbres de la Pampa Grande; al Naciente con la finca San Alfredo, de los herederos de don Nicanor Quinteros, de don Ramón R. Díaz y de don Juan D. Apaza; y al Poniente con el río de Acosta y con propiedad de doña Clelia Flores de Apaza, ante el Juzgado de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble individualizado. — Salta, 14 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8594 — POSESION TREINTAÑAL: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, se ha presentado Ramón Romero, solicitando posesión treintañal de una fracción de la Finca "Climaco" ubicada en el Partido San Isidro, Banda Sud, Departamento Rivadavia, que limita: Norte, con finca Las Bodegas de Fidela Guerra de Romero, Sud y Oeste con las Ochenta y Seis Leguas de Herrera Vega y Este con lote de terreno en esta ciudad de Salta con frente a calle España entre Coronel Suárez y finca El Totoral de varios dueños. — Salta, 15 de Octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8590. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Josefa Adams de Esparza ante Juzgado 4º. Nominación Civil, solicita posesión treintañal sobre un Gal. Pérez; mide trece metros veinte centímetros de frente al Norte; nueve metros cincuenta centímetros de contrafrente; cuarenta y dos al costado Este y treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste. Lo que hace un total de superficie de Quinientos cincuenta metros, ciento veinticinco decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Sud Darío Juárez Moreno; Este, Ysaac Yudi y, al Oeste, con propiedad de la presentante Josefa Adams de Esparza. — Catastro: 7414 — Sección "G" — Manzana 124 Parcela 90. — Cítase a interesados por treinta días. — Salta, Octubre 16 de 1952.

Dr. JORGE B. ALDAY — Secretario Letrado  
e) 21|10|52 al 28|11|52.

Nº 8586. — **POSESORIO.** Adán Luciano Arroyo solicita posesión treintañal lote terreno con casa, calle Camila Quintana de Niño Nº 160, Cañayate. Medidas: Este a Oeste, 14 metros; Norte a Sud 49 metros. Límites: Norte, Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, Ana Arroyo de Diez Gómez; Oeste, Víctor Gregorio Igarra. Manzana 29, parcela 7, catastro 422. Cítase interesados por treinta días Juzgado Civil Tercera Nominación. Salta, Octubre 10 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

20|10|52 al 27|11|52

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

### Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatato", departamento de Metán, de esta Provincia y que limita con propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Arcoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 26|11 al 12|1|53.

### Nº 8646 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal" se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa María o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro, Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este: sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de Primera Instancia y Tercera

Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítase por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiése a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectiva a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA. — A. E. Austerlitz. — "Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Posesiónsele del cargo en cualquier audiencia. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Arcoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, fijase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 31|10 al 12|12|52.

## REMATES JUDICIALES

### Nº 8742 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3ª. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 5.710 m<sup>2</sup>. Límites: Norte, propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 12|1|53.

### Nº 8698 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

### JUDICIAL

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio "Ejecutivo (Acción preparatoria) L. A. de M. F. y S. A. vs. P. U. y C." el día 9 de Diciembre próximo a las 18 horas procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas corredizas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y 6 casilleros marca "Tem", 2 sillones tapizados cuero "capitoné", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado cuatro corrientes Nº 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio supertone, 23 latas limpia metal "La rosa" Nº 2, 24 latas limpia metal "La Rosa" Nº 1; 6 latas limpia metal "La Rosa" Nº 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nº 4, 6 latas pomadas "La Rosa" Nº 2 color negro, y 1 mostrador madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmil" de 3 estantes y 1 cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Oscar Chavez Díaz domiciliado en Ituzaingó Nº 1 de esta ciudad. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 9|12|52.

### Nº 8739. — Por JORGE RAUL DECAVI

### JUDICIAL

EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena, que pueda verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carrillo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y Ira. Nominación, en los juicios ejecutivos: "Cesareo Romero vs. Hector de la Barcena" y "Torcuato Crespo vs. Hector de la Barcena".

Comisión a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI  
Martillero

e) 25|11|52 al 1|12|52.

### Nº 8724. — JUDICIAL

### SIN BASE

Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

CASA HABITACION UBICADA EN AYACUCHO Nº 170 A MEDIA CUADRA CALLE PAVIMENTADA

BASE \$ 17.866.66 m/n. de cjl.

El día 10 de Diciembre del corriente año en mi escritorio Balcarse 423 a horas 19 remataré con la base de \$ 17.866.66 m/n. de cjl. DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66|100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, una casa habitación edificada sobre un terreno de 12 x 38 m. que hace una superficie de 456 metros cuadrados. Nomenclatura catastral Partida 7349, Sección "F" Manzana 9 Parcela 5. Títulos inscriptos al folio 303, Asiento 1 del libro 7 de Registro de Inmuebles de esta Capital. Existe una hipoteca particular de QUINCE MIL PESOS M/N. suscripto el día 21 de mayo de 1951, con un plazo de vencimiento de dos años a partir de esa fecha y que devenga un interés del 8% anual. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL Vs. LOPEZ JUAN. — Expediente Nº 20398|952. — En acto del remate 20% como

seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. —

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO  
Matrillero Público  
e/20/11 a. 10/12/52.

Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al nº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo — Fortunato Cuellar y Felisa Scaravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI  
e/18/11 al 31/12/52

Nº 8669 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la

base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto Rios vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52

Nº 8661 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
De la Corporación de Matrilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudoeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas

en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52

**CITACION A JUICIO**

Nº 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enri que Figueroa, Escribano Secretario. — El Ramón Arturo Martí — Vale.

e/21/11 al 19/12/52.

Nº 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca a estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e/21/11 al 19/12/52.

**SECCION COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 8733. — EDICTO: — El suscrito Escribano hace saber que por escritura Nº 394, de fecha veinte de Noviembre del cte. año, pasada ante su protocolo, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cebrian, Sánchez y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Severino Sánchez. — Salta, Noviembre 21 de 1952 — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional.

e/ 25/11 al 1º/12/52.

**QUIEBRAS**

Nº 8746 — QUIEBRA

EDICTO. — En los autos "Quiebra de Martin Poma" Exp. Nº 16.709 — 1952 El Sr. Juez Dr. Ramón Arturo Martí a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, ha dictado el siguiente auto: Declárase en estado de quiebra al Sr. Martin Poma, comerciante de Metán. Designase Síndico al Contador Público D. Manuel R. Guzmán, a quien le ha correspondido por sorteo. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 19 de Diciembre próximo para que tenga lugar la junta de verificación de créditos a horas 10, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. — Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia

epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuese puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Procedase por el Sr. Juez de Paz y el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. — Decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción y a los demás señores Jueces para hacerles conocer la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 de la citada Ley, y cítese al Sr. Fiscal. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Norte y en el BOLETIN OFICIAL. — Octubre 1º de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario Una palabra todo vale — Emendado 16709 — Vale.

e) 26/11 al 5/12/52.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 8740 — EDICTO: — El suscrito Escribano Público, hace saber que en su Escribanía se tra-

mita la venta de las existencias del negocio denominado "La Comercial", ubicado en la calle España Nº 676, de propiedad de los señores Antonio Ramón González y Jack Antonio Ramón, a favor del señor Román García, con domicilio en la calle España Nº 676 de esta Ciudad; debiendo hacerse las notificaciones en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471. — Teléfono 2310. Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

e) 27/11 al 3/12/52.

**PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 8749 — TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y ocho, de prórroga del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro Química del Norte Argentino. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Pedro José Aranda escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen los señores: DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, que firma "Juan Mesples", argentino, y DON ANGEL A. SBROGIO, cuyo verdadero nombre es "Angel Aldo Sbrogio", y firma "Angel A. Sbrogio", italiano, ambos casados en primeras nupcias comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinte del Febrero setecientos setenta y cua-

tro, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que entre ambos comparecientes, como únicos y exclusivos miembros constituyeron, por escritura número doscientos sesenta y cuatro, autorizada por el suscrito escribano, con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, al folio trescientos cuarenta y ocho, asiento mil novecientos cuarenta y ocho del libro veinte y tres de Contratos Sociales, una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las siguientes disposiciones, que copiadas dicen: PRIMERA: Las dos comparecientes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ELECTRO QUÍMICA DEL NORTE ARGENTINO— Sociedad de Responsabilidad Limitada".— SEGUNDA: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República.— TERCERA: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de placas para acumuladores y cualquier otro negocio lícito.— CUARTA: La duración serán de cinco años, a contar desde el primero del corriente mes, cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es la diferencia entre el activo y pasivo siguiente: Activo: maquinarias, mercaderías y materia prima existente, muebles, útiles y demás enseres, así como la marca de fábrica "E.D.N.A." adquiridas por compra a los señores Juan Basilio López Gimenez y José López Escribano, de la fábrica de placas para acumuladores, según escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número inmediato anterior al de la presente, en pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y cuarenta mil pesos en efectivo a aportar por los socios en la forma que se indicará más adelante. ASCIENDE EL ACTIVO: a pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y nueve centavos moneda nacional.— PASIVO: Cuentas y obligaciones a pagar que se detallan en la citada escritura de número inmediato anterior al de la presente, veinte y nueve mil ciento setenta y dos pesos con diez y ocho centavos; cuatro mil pesos en un pagaré con vencimiento al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a la orden de los nombrados señores López Gimenez y López Escribano, y once mil setecientos sesenta pesos con sesenta y un centavos, en un otro pagaré a la orden de los mismos señores antes nombrados, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— ASCIENDE EL PASIVO: a cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda legal.— DIFERENCIA ENTRE EL ACTIVO Y PASIVO: Cuarenta mil pesos moneda nacional.— Este capital líquido, de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta acciones de mil pesos moneda legal cada una, que será aportada por los socios por partes iguales, se ha suscrito e integrado por los socios veinte acciones o sean veinte mil pesos por ambos socios, correspondiendo a cada uno diez acciones, y las otras veinte acciones, serán integradas por iguales partes también dentro del plazo de un año y a medida que las necesidades sociales así lo exijan.— SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del

socio señor Juan Bautista Lucio Mesples, que queda designado desde luego como Gerente, con uso de la firma social y con las siguientes facultades y atribuciones: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, autorizar y llevar a cabo los actos, contratos y operaciones sociales; hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar, con asentimiento de su socio, el personal, despedirlo; fijar los sueldos y gratificaciones, formular protestas y protestos, transigir, conceder esperas y quitas; exigir fianzas, verificar oblatones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; aceptar daciones en pago y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, o de otro modo enajenarlos y gravarlos, conviniendo sus condiciones y precio y suscribir las escrituras respectivas; dar a tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares o de sus sucursales, sociedades o particulares, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar, o avalar cheques, letras pagarés u otros papeles de crédito; establecer cuentas corrientes, pudiendo girar con provisión de fondo o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran, realizando los actos y operaciones inherentes a los negocios sociales, pues lo expresado precedentemente es simplemente enunciativo y no limitativo, con la única prohibición de dar fianzas a terceros o emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social.— El socio señor Sbrógio, está obligado a dedicar todo su tiempo e inteligencia a la marcha y desenvolvimiento interno de la sociedad.— SEPTIMA: El Gerente designado durará en el ejercicio de su cargo durante el tiempo de vigencia de este contrato y solo será separado por actos dolosos comprobados o por resolución acorde de los socios. OCTAVA: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de "Reserva Legal", obligación que cesará cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: Los socios se reunirán en junta, por lo menos, una vez cada tres meses, para tratar y resolver la marcha de los negocios y sus decisiones de común acuerdo, se asentarán en el libro de "Acuerdos".— DECIMA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación si lo conviniere con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación.— UNDECIMA: En caso de liquidación esta será practicada por el socio gerente y el excedente que resultara, una vez pagadas todas las cargas sociales, será distribuida por partes iguales entre los socios.— Los socios podrán hacerse propuestas recíprocas, por escrito y bajo sobres lacrados, para quedarse con el activo y pasivo, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones.— DUODECIMA: Ninguno de los socios podrá vender o ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia en igualdad de condiciones que el tercero.— DECIMA TERCERA: Los balances anuales serán conformados por ambos socios; cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por dos ár-

bitradores amigables componedoras, nombrado uno por cada parte, con facultad aquéllos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa.— El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno.— DECIMA CUARTA: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio y se harán las publicaciones ordenadas por aquélla.— "Las cláusulas precedentemente transcritas, son copia fiel del contrato social de su referencia, doy fé, así como que el capital social, fué ampliado, primero, en ciento diez mil pesos más y después en trescientos cincuenta mil pesos en las ganancias líquidas de la sociedad y en consecuencia total aportado por los socios, por partes iguales, y siendo, por lo tanto, el actual capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, moneda nacional dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una, según las escrituras números veintata y cuatro y dos, pasada también ante mí, con fechas cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos diez y seis y cuarenta y nueve, asientos dos mil doscientos y dos mil quinientos dos de los libros veinte y cuatro y veinte y cinco de Contratos Sociales.— AGREGAN LOS COMPARECIENTES: Que de común acuerdo han resuelto prorrogar, por diez años más, contados desde el primero de Diciembre del año en curso, el contrato de sociedad limitada "Electro Química del Norte Argentino", bajo la misma razón social, objeto y fines sociales, cláusulas y condiciones antes transcritas, que se tienen por reproducidas en este acto, los mismos libros, la misma gerencia, con la única modificación que la firma social adoptada también será usada por el socio señor Sbrógio, en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad e indistintamente con el socio gerente señor Mesples.— De acuerdo con lo estatuido en la segunda parte del artículo quinto de la citada Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, se publicará esta prórroga por cinco días en el Boletín Oficial y los socios piden se les expida cuatro testimonios para ser presentados a los Bancos, con los cuales mantienen relaciones comerciales y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos del acto don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales, papel notarial numerados del cero treinta y siete mil setecientos tres al cero treinta y siete mil setecientos seis, al cero treinta y ocho mil uno y el presente, y sigue a la que termina al folio ochocientos diez y siete.— Raspado—Novi—Corregido—do—rg—valen.— Ángel A. Sbrógio.— Juan Mesples.— D. Arias.— N. Spaventa.— Hay un sello y una estampilla.— Pedro J. Aranda.— Escribano. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento.— Corregido—c—o—o—cs—valen . PEDRO J. ARANDA — Escribano.

### SECCION AVISOS

Nº 8734. — CLUB SPORTIVO EMBARCACION  
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, convócase a los señores socios del Club Sportivo Embarcación, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local del Cine Splendid de esta localidad, el día domingo 21 de Diciembre, 1952, a horas 10, para tratar la siguiente orden del día: Lectura acta anterior, Consideración de la memoria y balance anual, Elección de autoridades. — Firmado. CRISTOBAL FERNANDEZ (Presidente) LUIS DAVID (Secretario).

25 al 26|11|52.

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos las acciones que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 10 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1 9 5 2